

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**3582** *Real Decreto 433/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Carlos Contreras Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Contreras Martínez, condenado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Molina de Segura, en sentencia de 4 de julio de 2006, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de doce meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Carlos Contreras Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ